



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25859
28 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo en su 3225ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 1993, en relación con su examen del tema titulado "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz":

"De conformidad con la declaración que formuló el 29 de octubre de 1992 (S/24728), el Consejo de Seguridad celebró una sesión especial dedicada al informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz' (S/24111). Con esta sesión concluyó la etapa actual del examen del informe por el Consejo. En esta ocasión, el Consejo desea expresar una vez más su reconocimiento al Secretario General por este informe.

El Consejo de Seguridad recomienda a todos los Estados que hagan parte de su política de seguridad exterior e interior la participación en el mantenimiento de la paz internacional y el apoyo a éste. Considera que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deberían llevarse a cabo de conformidad con los siguientes principios operacionales acordes con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas: un objetivo político claro con un mandato preciso, sujeto a revisión periódica, cuyo carácter o duración sólo podrían ser modificados por el propio Consejo; el consentimiento del gobierno y, cuando proceda, el de las partes interesadas, salvo en casos excepcionales; el apoyo a un proceso político o a un arreglo pacífico de la controversia; la imparcialidad en la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad; la disposición del Consejo de Seguridad a adoptar medidas adecuadas contra las partes que no acaten sus decisiones y el derecho del Consejo a autorizar que se utilicen todos los medios necesarios para que las fuerzas de las Naciones Unidas cumplan su mandato, así como el derecho inmanente de las fuerzas de las Naciones Unidas a adoptar las medidas que correspondan para su legítima defensa. En ese contexto, el Consejo de Seguridad destaca la necesidad de contar con la plena cooperación de las partes interesadas para cumplir el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como las decisiones pertinentes del Consejo, y subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz no deben ser un sustituto de una solución política ni se debe esperar que se perpetúen.

El Consejo de Seguridad ha estudiado detenidamente las recomendaciones del Secretario General que figuran en 'Un programa de paz'. Expresa su reconocimiento al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros órganos competentes de la Asamblea General por su valiosa contribución. Sus debates y consultas hacen posible formular con mayor claridad las prioridades comunes de los Estados Miembros.

En el contexto del rápido crecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz y de los nuevos criterios con que se emprenden, el Consejo de Seguridad encomia las medidas iniciales adoptadas por el Secretario General para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en la materia. Estima que es preciso adoptar medidas más resueltas e invita a los Estados Miembros a expresar sus opiniones al Secretario General y a éste a presentarles, a más tardar en septiembre de 1993, un nuevo informe en que figuren nuevas propuestas concretas para aumentar dicha capacidad, que incluya:

- El fortalecimiento y la consolidación de la estructura militar y de mantenimiento de la paz de la Secretaría, incluida la creación de una dirección de planes y operaciones en curso dependiente del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y encargada de facilitar la planificación y mejorar la coordinación;
- La notificación por los Estados Miembros de las fuerzas o los recursos concretos que, con la aprobación de sus autoridades, podrían en cada caso poner a disposición de las Naciones Unidas a los efectos de atender a todas las operaciones humanitarias o de mantenimiento de la paz; en este contexto, el Consejo observa con satisfacción las gestiones del Secretario General encaminadas a determinar la medida en que los Estados Miembros tienen listos y disponibles fuerzas o recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz y alienta a éstos a que cooperen en ese sentido;
- La viabilidad de mantener una reserva renovable limitada de equipo utilizado habitualmente en operaciones humanitarias o de mantenimiento de la paz;
- Los elementos que se han de incluir en los programas nacionales de adiestramiento militar o policial para operaciones de mantenimiento de la paz a fin de preparar al personal para desempeñar funciones de las Naciones Unidas en la materia, inclusive sugerencias acerca de la viabilidad de llevar a cabo ejercicios multinacionales de mantenimiento de la paz;
- La afinación de procedimientos normalizados para que las fuerzas puedan colaborar de forma más eficaz;
- El desarrollo de los elementos no militares de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En vista del costo y de la complejidad cada vez mayores de las operaciones de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad pide también al Secretario General que incluya en su informe medidas encaminadas a darles una base financiera más sólida y duradera teniendo en cuenta, cuando proceda, el informe Volcker-Ogata y haciendo referencia a las reformas financieras y de administración necesarias, la diversificación de la financiación y la necesidad de asegurar que se disponga de recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz y de que exista la mayor transparencia posible en la utilización de los recursos y se rinda cuentas al máximo de ellos. En este contexto, el Consejo recuerda que, en virtud de la Carta y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz constituye una responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros. El Consejo insta a todos los Estados Miembros a que paguen el monto íntegro de sus cuotas a tiempo e insta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias.

El Consejo de Seguridad expresa su gratitud a los soldados y civiles que han participado o están participando en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Rinde homenaje a los valientes ciudadanos de muchos Estados que resultaron muertos o heridos en cumplimiento de su deber con las Naciones Unidas. Asimismo, condena enérgicamente los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y declara su determinación de adoptar medidas más decisivas para velar por la seguridad del personal de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones.

De conformidad con el Capítulo VI de la Carta, el Consejo de Seguridad observa que es necesario afianzar las posibilidades de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva. Acoge con beneplácito la resolución 47/120 de la Asamblea General. Observa con satisfacción que cada vez se recurre con mayor frecuencia a las misiones de investigación de hechos. Invita a los Estados Miembros a que proporcionen al Secretario General la información detallada que corresponda sobre situaciones de tirantez y de posible crisis. Invita al Secretario General a que considere medidas apropiadas para aumentar la capacidad de la Secretaría de reunir y analizar información. El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de que se adopten nuevos criterios para prevenir los conflictos y es partidario, según el caso, del despliegue preventivo en zonas de inestabilidad y de posible crisis cuya continuación podría poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad destaca el estrecho vínculo que en muchos casos puede existir entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz y expresa su reconocimiento a las recientes gestiones del Secretario General para mejorar la coordinación entre los Estados Miembros y los organismos y organizaciones competentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales. En este contexto, reitera que el personal de asistencia humanitaria debe tener acceso irrestricto a quienes lo necesiten.

/...

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia que atribuye a la función de los acuerdos y las organizaciones regionales y a la coordinación de sus actividades con las de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Complace al Consejo que los Estados Miembros, actuando de forma independiente o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, estén dispuestos a cooperar con las Naciones Unidas y con otros Estados Miembros proporcionando sus propios efectivos y recursos para fines de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, insta a las organizaciones y a los acuerdos regionales a que busquen formas de aumentar su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad. Por su parte, el Consejo de Seguridad manifiesta su disposición de apoyar y facilitar, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, las actividades de mantenimiento de la paz emprendidas en el contexto de organizaciones y acuerdos regionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. El Consejo de Seguridad aguarda con interés el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia cada vez mayor de la consolidación de la paz después de los conflictos. Está convencido de que en las circunstancias actuales la consolidación de la paz está estrechamente ligada con el mantenimiento de la paz.

Por último, el Consejo de Seguridad destaca el valor de sus reuniones de alto nivel y expresa su intención de convocar una reunión de esta índole sobre el tema del mantenimiento de la paz en un futuro cercano."
